Asunto: Asigna dominio oreka por art. 8
De: "Ruperto Pinochet" <rpinoch@proas.tie.cl>
Fecha: Fri, 19 Oct 2007 17:04:06 -0300
A: "'fallosnic'" <fallos@legal.nic.cl>
CC: <gbarrientos@sdachile.cl>, <girarrazabal@sdachile.cl>, <cdoxrud@jl.cl>, <fbelair@jl.cl>, <mail@jl.cl>, <actuarianic@bonafides.cl>

Santiago, 19 de octubre de 2007

VISTOS,
1. Que, por oficio 8107 de fecha 8 de octubre de 2007, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile -NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <oreka.cl>.
2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue sido designado, y juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.
3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS CHILE S. A. RUT: 99.524.690-2, Contacto Administrativo: Gerardo Irarrázabal, Caupolicán 9301, Quilicura, Santiago y ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S. A. RUT: 96.618.540-6, Representado por Johansson & Langlois, Contacto Administrativo: Christopher Doxrud, Flabio Belair, Max Montero, Dirección Postal: Luis Pasteur 5842, Vitacura, Santiago, en calidad de segundo solicitante.
4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.
Y TENIENDO PRESENTE:
Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:
RESUELVO,
Asígnase el dominio oreka.cl al primer solicitante DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS CHILE S. A. RUT: 99.524.690-2.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave
Juez Árbitro
Sistema de Resolución de Controversias Nic-Chile